GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Departamento de Planeamiento y Gestión Administrativa
División Evaluación de Proyectos
Tel: (021) 219-2128 - mail: fmartinez@copaco.com.py

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

COPACO *Nuestra Compañía*

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4457/2015, MEMORANDUM N° 14/DVEP/2015

A : DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE : DIVISIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS
REF. : CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 ID 291740, ADQUISICIÓN DE INTERFACE SFP CON CONECTOR LC.-
FECHA : 18 de Julio de 2016

ID: 303.063

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Gerencia Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta la Contratación Directa N° 11/2016 con ID N° 291740 "PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFACE SFP CON CONECTOR LC" (Ad-Referéndum) 1ra Prorroga, se remite a continuación el siguiente informe:

a) Fecha de publicación: **19/05/2016**
b) Fecha de Apertura de Ofertas: **26/05/2016**
c) Acta de apertura: **N° 14/2016**
d) Se presentan las siguientes empresas: **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta, y BIOSGROUP S.R.L.**
e) Las ofertas presentadas son:

EMPRESA	**MONTO DE OFERTA**
HANDRUG INGENIERIA	**99.800.000**
BIOS GROUP S.R.L.	**120.000.000**

f) Según Acta de Apertura de Ofertas se deja las siguientes constancias: que la firma **HANDRUG Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta**, no presenta Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta; fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; no presenta autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes de conformidad a lo solicitado en la Carta Invitación Estándar, Anexo "E" Documentos de la Oferta; Punto II Documentos Legales para oferentes Individuales que sean Personas Físicas, Incisos c), f) y g). No presenta además documentos que avalen su experiencia mediante la presentación como mínimo 2 (dos contratos y/o facturas por la realización de suministros de equipos requeridos en esta convocatoria, en los años 2014 y 2015; no presenta normas de calidad ISO 9001:2000, o en su defecto con otras normas similares o superiores, avaladas por organismos nacionales o internacionales, tampoco presenta certificado de Origen Nacional emitido por la dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto N° 9649 de fecha 07.09.12, que reglamenta la ley N° 4558/11 solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta punto V "Otros documentos", de la Carta de Invitación Estándar.

Que la firma **BIOS GROUP S.R.L.** no presenta, autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; de conformidad a lo solicitado en la Carta Invitación Estándar, Anexo "E" Documentos de la Oferta; punto III

Ing. Fernando Martínez Torres
Encargado de Despacho
Div. Evaluación de Proyectos
COPACO S.A.

284

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personal jurídicas, Inciso e), No presenta además documentos que avalen su experiencia mediante la presentación de cómo mínimo 2 (dos) Contratos y/o facturas por la realización de suministros de equipos requeridos en esta convocatoria, en los años 2014 y 2015; no presenta normas de calidad ISO 9001:2000, o en su defecto con otras normas similares o superiores avaladas por organismos nacionales o internacionales, tampoco presenta Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto N° 9649 de fecha 07.09.12, que reglamenta la ley N° 4558/11 solicitados en el Anexo E "Documentos de la Oferta punto V" Otros documentos"

g) En fecha 4 de julio de 2016, correspondiente a la Nota G.O.C. N° 519 con ID: 451.672, la empresa HANDRUG Ingeniería presenta los documentos solicitados en el Anexo E, que no fueron presentados según consta en el Acta de Apertura N° 14/2016 fs. 219, (Fotocopia autenticada de última declaración de IVA, Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario, Autorización del fabricante, Representante o distribuidor del equipo ofertado, Presentación de facturaciones anteriores de suministro de equipos similares años 2014/2015, Normas de calidad ISO 9001/2000, Certificado de origen nacional (no aplica), catalogo, Especificaciones técnicas).

h) La Evaluación de las Ofertas presentadas teniendo en cuenta el Monto de Menor a Mayor es como sigue:

Empresa	**Monto DE OFERTA**
HANDRUG INGENIERIA	**99.800.000**
BIOS GROUP S.R.L.	**120.000.000**

i) La Empresa que ha presentado la mejor oferta es **HANDRUG INGENIERIA, con Gs. 99.800.000.- (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Ochocientos Mil.-).**

j) La evaluación Técnica de los equipos, según presenta y refiere la Empresa HANDRUG Ingeniería, en el documento los detalles del equipo ofertado, es la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE
El medio de transmisión a ser utilizado será fibra óptica monomodo y la transferencia de información TX/RX podrán realizarse a través de un solo pelo de fibra óptica monomodo (WDM).	SI
Las INTERFACES SFP deberán ser capaces de operar en la **2ª (TX: 1310 nm) y 3ª (RX: 1550 nm)** ventana de transmisión óptica para establecer el enlace óptico	SI
Las INTERFACES SFP deberán establecer el enlace óptico alcanzando distancias efectivas de **20 kilometros** sobre un solo pelo de fibra óptica (WDM).	SI
Para la conexión a la fibra óptica deberá utilizarse los **conectores ópticos fijos SC**.	SI
INTERFACES SFP deberán establecer obligatoriamente todos los ENLACES entre los Equipos de Distribución existentes del Backbone (Sw. Multilayer con puertos 100 Mbps).	SI
Deberán cumplir en sus procedimientos de diseño y fabricación, las normas de calidad ISO 9001:2000, o en su defecto con otras normas similares o superiores, avaladas por organismos nacionales o internacionales.	SI
Garantía de equipos y servicio técnico será de 12 meses	SI
Carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante o representante en Paraguay	SI
El equipo ofertado deberá contar con la representación del fabricante del producto en la República del Paraguay	SI

Ing. Fernando Martínez Torres
Encargado de Despacho
Div. Evaluación de Proyectos
COPACO S.A.

310
356

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME LEGAL CONTRATACION DIRECTA Nª 11/2016 (ID.Nº 291.740) para la Adquisición de Equipos de Interface SFP con Conector LC
FECHA	:	4 de Agosto de 2016.

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar Datos de la Contratación (DDLC), **Punto 20 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios**:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibición prevista en los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* ***Anexo E.***
- *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

RESULTADO:

Los Firmas Oferentes Handrug Ingeniería de Hugo Félix Benítez Peralta; Bios Group S.R.L., han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

ACCION:
Se ha remitido Providencia de fecha 28.07.2016, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS. 296 al 303) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los representantes de las firmas siguientes:

HANDRUG INGENIERIA:
Hugo Félix Benítez Peralta — C.I.Nº 4.022.404

BIOS GROUP S.R.L.
CRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS — C.I.Nº 2.053.062
ABILIO RAFAEL CORVALAN ESCOBAR — C.I.Nº 2.046.134

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 1.08.2016 (fs.302): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

HANDRUG INGENIERIA:

HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	C.I.Nº 4.022.404

BIOS GROUP S.R.L.

CRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS	C.I.Nº 2.053.062
ABILIO RAFAEL CORVALAN ESCOBAR	C.I.Nº 2.046.134

RESULTADO:

Conforme certificados adjuntos Nos. 77376; 77394; 77389; (fs. 304 al 309), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registran datos ser funcionario público

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones efectuadas en el sitio web http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentran Inhabilitados,

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS.
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 4457/15/MEMO Nº 14/ DIVISION EVALUACION DE PROYECTOS REF.:"ADQUISICIÓN DE INTERFACE S.F.P CON CONECTOR LC.

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME DE EVALUACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/16
FECHA	:	8 .08.2016

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al expediente de referencia, que contiene la solicitud de la División Evaluación de Proyectos - Departamento Planeamiento y Gestión Administrativa – Gerencia de Planificación, por la cual se solicita la Adquisición de Interface SFP con Conector LC, el mismo cuenta, con el **Código Nº 291.740/15** del Programa Anual de Contrataciones, al respecto se informa que:

En fecha 11 de mayo de 2016, por Nota G.O.C. Nº 369/2016 (fs.141), esta Gerencia remite los datos concernientes al llamado para la Contratación de Bienes y Servicios, solicitados por la División Evaluación de Proyectos, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, respondidos los reparos emitidos por la misma (fs. 143 al 144) el llamado es publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (fs. 147), posteriormente se remiten las invitaciones a posibles oferentes.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 12/2016 de fecha 26 de mayo 2016 (fs. 174/176), se presentaron 2 (dos) ofertas, de las firmas **HANDRUG INGENIERIA y BIOS GROUP S.R.L** y teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, los encargados de la apertura de sobres ofertas resuelven suspender el Acto, procediendo a fijar una nueva fecha de apertura de sobres de ofertas para el día 03 de junio del 2016, a las 11:30hs dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, que dice en el ***Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación....*** (fs.177 al 194).

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 14/2016 de fecha 03 de junio 2016 (fs. 219/222), se reciben 2 (dos) ofertas las cuales fueron abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia y de la División Contrataciones Menores respectivamente, teniendo en cuenta la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo de 2009, ... ***En caso de que la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03 haciéndose responsable la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación...***.

Así también en fecha 07 de junio de 2016, esta Gerencia remite los antecedentes a la Gerencia de Planificación, a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 28 de junio de 2016, se reciben los antecedentes donde la División Evaluación de Proyectos - Departamento Planeamiento y Gestión Administrativa – Gerencia de Planificación, remite un informe y se solicita a esta Gerencia se requiera a la empresas oferentes la presentación de los documentos que no fueron presentados, según consta en el Acta de Apertura de Sobres ofertas Nº 14/2016.

En fecha 29 de junio esta Gerencia de conformidad al Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, remite Notas G.O.C:Nº 519 y 520 a la firmas **HANDRUG INGENIERIA y BIOS GROUP S.R.L** solicitándoles la presentación de las documentaciones faltantes, posteriormente, las mismas han respondido a la solicitud presentando las documentaciones. En fecha 5 de julio fueron remitidas a la Gerencia de Planificación las respuestas recepcionadas y los antecedentes de la Contratación (Exp. Nº 4457/16), a fin de que la misma a través de sus dependencias proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 26 de julio de 2016, se reciben en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Contratación Directa Nº 11/2016, elaborados por el Ing. Fernando Martínez T, E.D División Evaluación de Proyectos (Fs.293/295) de conformidad al referido informe, expresan en su conclusión que teniendo en cuenta todo lo expuesto con anterioridad, esa División sugiere adjudicar la Contratación Directa DE

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
Copaco S.A.

los Equipos Interface SFP con Conector LC solicitados a la propuesta presentada por la firma **HANDRUG INGENIERIA, de Gs.99.800.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil),** por ser la menor oferta y que cumple con los requisitos técnicos solicitados según la misma refiere en las documentaciones adjuntas.

Con relación al **Punto 20 de la Carta Invitación Estándar – Anexo "B", "Para la Evaluación y comparación de las Ofertas, Punto a) Capacidad Legal**: se adjunta al presente Expediente a fs. 310 al 311, el Informe elaborado por esta Gerencia con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes en el marco de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) **donde se concluye que los mismos no se encuentra Inhabilitados.**

Cabe destacar que la suma sugerida para la adjudicación es 2 % (dos por ciento), inferior al Costo Estimado, que asiende a la suma de G. 100.000.000.-(Guaraníes cien millones). (Res. DNCP Nº 1173/16)

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en laLey de Contrataciones Públicas amparada en la salvedad prevista en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Inc. c),** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica, elaborados por el **Ing. Fernando Martínez T, E.D División Evaluación de Proyectos (Fs.293/295)** y el informe de evaluación legal (Criterio de evaluación – Capacidad Legal respecto al Art. 40, Inc. a y b) esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** considera que la sugerencia se encuadra dentro de los requisitos legales estipulados por la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** lo siguiente:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº **N° 11/2016**, con **ID N° 291.740 para Adquisición de Interface SFP con Conector LC (AD-REFERENDUM),** a la firma **HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA,** por un monto total de **Gs. 99.800.000. (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos mil) IVA incluido.**

2) **AUTORIZAR:** al Señor Presidente a suscribir el contrato correspondiente

3) **AUTORIZAR:** la Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2016

4) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03;

Salvo mejor parecer de la Superioridad, de conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 312, inclusive.
Adjunto:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100/15 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria. (anulado)
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 126/15 (3) Originales e Informe de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ (1) Sobre papel blanco con CD (fs. 9)
- ✓ Proforma Carta invitación Estándar (30) Hojas sin foliar.
- ✓ (1) Sobre papel blanco con CD (fs. 17)
- ✓ (1) Sobre papel blanco con CD (fs. 19)
- ✓ Modelo de Contrato (7) Hojas y (6) Hojas anuladas
- ✓ Notas G.O.C.Nº 519 y 520/16 (4 hojas)
- ✓ Fotocopias de los requisitos mínimos del informe de evaluación; Fotocopia del los Artículos. 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 64 del Decreto Reglamentario 21909/03 y Fotocopia del art. 26 y otros de la Ley Nº 2051/03; Resolución DNCP Nº 1173/16 y 956; Resolución Nº 4136/15.

RECIBIDO EN
MESA DE ENTRADA
HORA: 08:55
- 9 AGO 2016.